

BOLETIN OFICIAL



MINISTERIO DEL AIRE

ÓRDENES

MINISTERIO DEL AIRE

ESTADO MAYOR

CURSOS DE ESTADO MAYOR

Terminado el plazo de admisión de instancias para ingresar en la Escuela Superior del Aire, son llamados a efectuar el examen de ingreso para cubrir las 16 plazas que previene la Orden de 27 de diciembre de 1948 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 1 de 1949) los Jefes y Oficiales que a continuación se expresan.

Efectuarán su presentación en la Escuela Superior del Aire el día 15 de junio próximo, a las once horas, y las pruebas de ingreso se verificarán a partir del 17 del citado mes.

La admisión de los Jefes y Oficiales que figuran en las dos relaciones que a continuación se publican es condicionada a que completen su documentación algunos de estos solicitantes en la forma y plazos que dicha Escuela comunicará a los interesados.

Relación de los Jefes y Oficiales que han solicitado tomar parte en las pruebas de ingreso en la Escuela Superior del Aire para cubrir las plazas a que se refiere la base 2.ª de la convocatoria de 1 de enero

de 1949 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 1):

Comandante don Tomás Fernández Rivas.

Idem don Miguel Martínez Vara de Rey.

Idem don Joaquín Tejada Guerrero.

Idem don Juan Machuca Ruiz.

Capitán don Manuel Fernández Puig.

Idem don Manuel Rodiles Monreal.

Idem don José Roa Lineros.

Idem don Guillermo Caldentey Vilalonga.

Idem don Ezequiel Bayó Izquierdo.

Idem don Luis Para Salinero.

Idem don Fernando Lens Martínez.

Idem don Antonio Muñoz Salvador.

Idem don José María Escario Bosch.

Idem don Antonio Torres Gálvez.

Idem don Antonio Reuelta García.

Idem don Trinidad Fernández Muñoz.

Idem don Pablo Fernández Jáuregui.

Idem don Jesús Francisco Perise.

Idem don Ramón Santiago Luelmo.

Relación de los Jefes y Oficiales que han solicitado tomar parte en las pruebas de ingreso en la Escuela Superior del Aire para cubrir las plazas a que se refiere la base 6.ª de la convocatoria de 1 de enero de 1949 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 1):

Comandante don Mauricio Ramos Simón.

Idem don Juan de Cara Vilar.

Comandante don José Carrasco Hernández.

Madrid, 9 de marzo de 1949.

G. GALLARZA

SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MATRIMONIOS

Cumplidos los trámites que previenen la Ley de 23 de junio de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 87) y Orden aclaratoria de este Ministerio de 20 de octubre del mismo año (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 131), se concede autorización para contraer matrimonio con doña María del Pilar Cobo Moliné al Capitán del Cuerpo de Intendencia del Aire don Guzmán Palacios Palacios, destinado en los Servicios de Intendencia de la Región Aérea del Estrecho.

Madrid, 8 de marzo de 1949.

G. GALLARZA

SITUACIONES

A petición del interesado, cesa en situación de "Supernumerario", a la que pasó por Orden de 5 de febrero de 1948 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 18), el Ayudante de tercera del Cuerpo de Ingenieros

Aeronáuticos don Narciso Ignacio Aranguéz González, volviendo a la de "Actividad" y quedando "Disponible forzoso" en la Región Aérea Central, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 28 de enero del presente año (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 15).

Madrid, 8 de marzo de 1949.

G. GALLARZA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Personal Auxiliar Civil de 30 de diciembre de 1947 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE de 6 de enero de 1948), se le concede el pase a la situación de excedente forzoso al Auxiliar de primera clase de la Escala de Auxiliares Administrativos, con destino en la Maestranza Aérea de Madrid, don Roque Moya Pestigaz.

Madrid, 8 de marzo de 1949.

G. GALLARZA

SUELDO DE SARGENTO

Por reunir las condiciones que se determinan en el artículo 4.º del Decreto de 20 de agosto de 1930 ("Diario Oficial" núm. 186) el Cabo Mecánico Manuel Albelda Llop, licenciado en la Región Aérea Central, según Orden de 29 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 17), se le concede el sueldo de Sargento, considerándose retirado con el referido sueldo por aplicación del artículo 1.º de la Ley de 12 de julio de 1940 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 199) y comprendido en el apartado A) del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1945 ("B. O. del Estado" número 201).

Madrid, 7 de marzo de 1949.

G. GALLARZA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION

ACADEMIAS

Por reunir las condiciones fijadas en el Real Decreto de 21 de agosto

de 1909 ("C. L." núm. 174), en relación con el artículo 7.º del Decreto de 28 de julio de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 94), se conceden los beneficios de ingreso y permanencia en las Academias de este Ejército previstos en la legislación vigente, a los huérfanos que se relacionan:

Don Pablo Escribano Ruiz, como huérfano del Capitán de Infantería don Ricardo Escribano Aguado, asesinado por los rojos el día 23 de octubre de 1936.

Don José Bodoy Barea, como huérfano del Capitán de Infantería don Mariano Bodoy Arriete, fallecido en acción de guerra.

Madrid, 3 de marzo de 1949.

G. GALLARZA

GRATIFICACIONES

Queda nombrado Profesor de la Escuela de Cartografía y Fotografía y se le concede la gratificación de Profesorado a partir de 1 del presente mes, en la cuantía que señala el apartado B) del artículo 3.º del Decreto de 22 de septiembre de 1944 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 120), como comprendido en el apartado B) del artículo 1.º de citado Decreto, el Teniente Coronel de la Escuela de Tierra del Arma de Aviación don Cristóbal Vela de Almazán Acuña, destinado en comisión en la Quinta Sección de Estado Mayor del Aire por Orden de 5 de febrero último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 18).

Madrid, 7 de marzo de 1949.

G. GALLARZA

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

Vuelo sin Motor.

CURSOS

Se designan alumnos para asistir a un Curso de Vuelo sin Motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio, y conforme a lo reglamentado por el mismo, a los aspirantes relacionados a continuación, los cuales se-

rán provistos, precisamente por la Dirección General de Aviación Civil, de pasaporte militar para su traslado a Madrid, donde harán su presentación en dicha Dirección General (calle de la Magdalena, núm. 12) en la fecha que se les indique al remitirles el pasaporte.

Una vez presentados sufrirán reconocimiento médico, siendo pasaportados, los aptos, a las Escuelas de Vuelo sin Motor, y los no aptos a su procedencia.

Aspirantes sin título.

- Lucas Lobejón Sanz.
- Eduardo Serralta Béjar.
- Vicente Hernández González.
- Sebastián Cea Morales.
- Luis Arnáu Rubio.
- Eduardo Motta Saseta.
- Francisco Martínez Sandobal.
- Antonio Fernández Contreras.
- José Fernández Pérez.
- Manuel Murillo Cerezuela.
- Jaime Lago García.
- Horacio Lynch Pérez Quesada.
- Celso Adalid Sánchez.
- Ricardo Cabrero Sanz.
- Luis Borrá Giné.
- José Luis Revilla Hernández.
- Andrés Franco Orellana.
- Julián Bartolomé Puértolas.
- Cruz Jiménez Romero.
- Juan Valero Robles.
- Joaquín Rafael Manzanares del Bos.

- Antonio Amicis Ardila.
 - Manuel José Alcaide López.
 - Isaías Gil Fernández de Villalta.
 - Joaquín Barrios Gallego.
 - Manuel de la Torre Moreno.
 - Luis David Valle González.
 - José Mauricio Valle González.
- Madrid, 3 de marzo de 1949.

G. GALLARZA

REAL AERO CLUB DE ESPAÑA

CONVOCATORIA

Para el caso de que esté aprobado por la Dirección General de Aviación Civil el Reglamento de Régimen Interior de este Real Aero Club de Es-

paña, remitido a dicha Dirección con oficio número 37, de fecha 27 de noviembre de 1948, se convocó a Junta general ordinaria de este Real Aero Club de España, a las once de la mañana del día 25 de esta mes, en su domicilio social, carrera de San Jerónimo, núm. 19, entresuelo derecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Reglamento general publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 99, de 11 de septiembre de 1948.

Madrid, 8 de marzo de 1949.—El Presidente, *Duque de Almodóvar del Río*.

REGION AEREA CENTRAL

REQUISITORIAS

El Excmo. Sr. D. Joaquín González Gallarza, Teniente General Jefe de la Jurisdicción Central Aérea, y en su nombre y representación don Blas Santiago Fernández Toffé, Comandante del Arma de Tropas de Aviación, Juez instructor del presente procedimiento, por la presente llamo, cito y emplazo al autor del intento de hurto de un bloque de aluminio de unos treinta kilos, perteneciente a la Maestranza Aérea de Madrid, hecho realizado el día 14 de enero de 1949, cuyo autor, al ser sorprendido y dado el alto por los guardas de la citada Maestranza, se dió a la fuga, para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, se presente en este Juzgado, sito en el Aeródromo de Cuatro Vientos, a responder de los cargos que le resulten del aludido procedimiento previo, número 1.080-949.

Al propio tiempo ruego a las autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del mencionado autor, quien, en caso de ser habido, deberá ser puesto a mi disposición en este Juzgado.

Cuatro Vientos, 5 de marzo de 1949.
El Comandante Juez, *Blas Santiago Fernández Toffé*.

El Excmo. Sr. D. Joaquín González Gallarza, Teniente General Jefe

de la Jurisdicción Central Aérea, y en su nombre y representación don Blas Santiago Fernández Toffé, Comandante del Arma de Tropas de Aviación, Juez instructor del presente procedimiento, por la presente llamo, cito y emplazo al autor o autores de la sustracción de 40 kilos de hilo de cobre de tres milímetros, correspondiente a la línea telefónica perteneciente al Ejército del Aire que enlaza los Aeródromos de Cuatro Vientos y Getafe, hecho ocurrido el día 14 de diciembre de 1948, para que en el plazo de quince días se presente en este Juzgado, sito en el Aeródromo de Cuatro Vientos, a responder de los cargos que les resulten del aludido procedimiento previo, número 1.004-949.

Al propio tiempo ruego a las autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura de los mencionados autores, quienes, en caso de ser habidos, deberán ser puestos a mi disposición en este Juzgado.

Cuatro Vientos, 5 de marzo de 1949.
El Comandante Juez, *Blas Santiago Fernández Toffé*.

AERODROMO DE JEREZ DE LA FRONTERA

REQUISITORIAS

José Roja Guerra, de veintitrés años de edad, de estado soltero, natural de Málaga, prestando últimamente servicio militar en la Zona Aérea de Marruecos, de donde desertó según escrito núm. 6.765 de excelentísimo señor General Jefe de dicha Zona de fecha 24 de octubre de 1947, deberá comparecer ante este Juzgado en el plazo legal, por tener que extinguir el correctivo de quince días de arresto y satisfacer veintiuna pesetas, en concepto de responsabilidad civil, como resultado de resolución dictada en las diligencias previas número 589-946.

CUARTA REGION AEREA

REQUISITORIAS

El Excmo. Sr. Teniente General Jefe de la Jurisdicción Central Aé-

rea, y en su nombre y representación el Juez del Juzgado Permanente de Aviación núm. 1 de Barcelona, por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al procesado José Marsals Soláns, incurso en la causa número 235-948 por el delito de robo, de cuarenta y ocho años de edad, natural de San Andrés del Palomar, provincia de Barcelona, vecino de San Andrés del Palomar, con último domicilio en la calle Rialp, núm. 16, de estado soltero, hijo de Francisco y de Carmen, quien comparecerá en el Juzgado Permanente núm. 1, sito en la calle Tuset, núm. 32, en el plazo de ocho días a partir de la publicación de la presente requisitoria, con el perjuicio, en caso de no hacerlo, de declararlo rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del antes citado, y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso a la Prisión Celular de esta plaza, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Barcelona, 2 de marzo de 1949.—
El Juez permanente.

Disposiciones de otros Ministerios

ORDENES

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 3 de marzo de 1949 sobre revisión de las actuales franquicias y bonificaciones postales y telegráficas.

Ilmo. Sr.: En el uso de la autorización concedida a este Ministerio por el artículo 10 de la Ley de 23 de diciembre de 1948, y al efecto de proceder a la revisión de las actuales franquicias y bonificaciones postales y telegráficas, como a la determinación clara y precisa de los Centros y Organismos coordinadores y coordinados que hayan de continuar en el disfrute de tal beneficio, he tenido a bien disponer:

1.º Por cuantos Organismos del Estado, Provincia o Municipio, se ha-

llen actualmente en el disfrute de la franquicia postal o telegráfica, se remitirá, en el plazo improrrogable de quince días, a la Dirección General de Timbre y Monopolios:

a) Relación completa de los dependientes de cada Ministerio o de cada jurisdicción, con sus denominaciones actuales, así como con las que anteriormente tuvieron en el caso de que hubiesen sufrido modificación, para la debida referencia con el punto de su concesión.

b) Certificación autorizada de que no cuentan para subvenir a sus necesidades con otros medios que aquellos con los que están dotados por los Presupuestos generales del Estado.

c) Señalamiento de los mínimos de franquicia, tanto postal como telegráfica, para su normal desenvolvimiento.

2.º Por la Dirección General del Timbre y Monopolios se procederá al

análisis de cada una de las certificaciones y se propondrá a este Ministerio la aprobación, en los casos procedentes, de dichas relaciones, separadamente por Ministerios, Organismos, etcétera, determinando con la exactitud posible los límites de la concesión.

3.º Los Organismos actualmente usufructuarios de las franquicias postales y telegráficas continuarán en su disfrute hasta tanto se aprueben por este Ministerio las relaciones definitivas de los llamados a gozar de ellas.

4.º Las franquicias actualmente otorgadas no podrán ser objeto de ampliación al amparo de las rectificaciones a producir, y desde luego no alcanzarán, en modo alguno, a los Organismos que tengan algún ingreso o recurso independiente de los Presupuestos generales del Estado.

5.º Las certificaciones a que se alude en el apartado b) del artículo 1.º

de esta Orden habrán de extenderse por personalidad en que deleguen directamente los Jefes superiores de los Organismos, y con responsabilidad plena de éstos respecto a la exactitud de los certificados.

6.º Se entenderá que renuncian a los beneficios de la franquicia postal y telegráfica cuantos Organismos dejen de cumplir los requisitos establecidos en el plazo señalado, aunque reservándose este Ministerio la facultad de prorrogarlo en los casos absolutamente justificados.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de marzo de 1949.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

(Del "B. O. del Estado" núm. 68.)

GRAFICAS HUERFANOS EJERCITO DEL AIRE

ANUNCIOS OFICIALES

Región Aérea de Levante

Jefatura Administrativa de Hospitales

Por el presente anuncio se saca a concurso la adquisición de una caja de caudales con destino a la Enfermería tipo "A" de San Javier (Murcia).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales correspondientes a esta adquisición se encuentran a disposición de los señores ofertantes en la Jefatura Administrativa de Hospitales de la Región Aérea de Levante, Camino de Algirós, núm. 2, 1.º, Valencia, en donde se recibirán las ofertas, bajo pliego cerrado, hasta las once horas del día 20 de marzo corriente, en que se procederá a la apertura de los recibidos.

El presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Valencia, 1 de marzo de 1949.—El Comandante Jefe administrativo, *José Coscolín Molero*.

A V I S O

Terminada la impresión del tomo de Legislación del Ministerio del Aire (año 1947, encuadernado en rústica), cuantos deseen adquirirlo pueden hacer sus pedidos al señor Administrador del «Boletín Oficial» de este Ministerio, calle del General Sanjurjo, 56, mediante el pago de 20 pesetas, más una peseta por gastos de envío a provincias.